

***INFORME DE AUDITORIA N.º 19/2024***  
***PROCESO DE CAPITAL HUMANO***

	Contenido
Contenido .....	1
INFORME EJECUTIVO .....	2
INFORME ANALÍTICO .....	4
I. OBJETIVO GENERAL.....	4
II. OBJETIVOS PARTICULARES.....	4
III. ALCANCES y LIMITACIONES.....	4
IV. MARCO DE REFERENCIA.....	5
V. NORMATIVA.....	5
V. INFORME DE AUDITORÍA .....	5
VI. RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DTOS 312/2010 (Sistema de Protección Integral de Personas con Discapacidad) y N° 721/2020 (Cupo Laboral en el Sector Público Nacional).....	6
VII. OBSERVACIONES y RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES .....	8
VIII. OBSERVACIONES y RECOMENDACIONES DEL PRESENTE INFORME .....	9
IX. OPINION DEL AUDITADO.....	10
X. CONCLUSIONES.....	10
<b>Anexo .....</b>	<b>12</b>

## **INFORME EJECUTIVO**

---

El objeto de la presente auditoría se ha basado en efectuar un seguimiento de las acciones implementadas con el objeto de llevar a cabo el proceso de régimen de valoración por evaluación y mérito para la promoción de nivel del personal del organismo en los términos de la normativa vigente.

Considerando el plazo que determinaba la resolución N.º 53/2022 para proceder a presentar las solicitudes, la situación fáctica que atravesó el Inidep desde el 10 de diciembre del año 2023 -fecha en que presentó la renuncia el director general a su cargo- y hasta el 20 de agosto del año 2024, fecha en que se designó nuevo director general, no se pudieron realizar nuevas intervenciones por parte del comité designado.

Sin perjuicio de ello, de las tareas realizadas se pudo verificar que el Inidep ha dado un cumplimiento razonable con lo dispuesto en la Resolución N° 53/22 y su consecuente procedimiento. Así también, surge la aprobación por acto administrativo de la totalidad de las actas elaboradas por el comité de valoración.

En ese sentido, se verificó la totalidad de diecisiete expedientes que se encontraban en trámite en oportunidad del Informe UAI 16-2023, comprobando dentro de los órdenes la existencia de resolución administrativa, certificación de cierre y publicación en el Boletín Oficial, y advirtiendo que sin perjuicio de las dos solicitudes desistidas por los agentes, la totalidad de las restantes culminaron exitosamente su tramitación, no surgiendo la publicación en Boletín oficial de una sola de ellas, anticipando esta parte que, dicha tarea excede la gestión de la dirección auditada.<sup>1</sup>

Asimismo, se procedió a verificar el cumplimiento de la normativa referente al cupo discapacidad y cupo trans. En este sentido, se pudo advertir que el organismo continuo sin dar cumplimiento al porcentual determinado en la normativa. En consecuencia, esta UAI elaboró la siguiente observación y recomendación:

**OBSERVACIÓN 1:** Del cálculo efectuado surge que al 30/6/2024 el organismo no cumple con el cupo del 4% o 1% de discapacidad o trans conforme la normativa vigente.

---

<sup>1</sup> Postulación del agente Oscar H. Padín, cuya tramitación opera ante ministerio.

**RECOMENDACIÓN 1:** Arbitrar los medios para proceder a efectuar las reservas de puestos de trabajo correspondiente y así promover a completar el cupo correspondiente y cumplimentar la normativa vigente.

**IMPACTO:** Bajo<sup>2</sup>

En conclusión, sin perjuicio de que el organismo continuo sin dar cumplimiento al cupo establecido en la norma, se pudo verificar la incorporación de dos personas más en relación a lo advertido en el informe anterior.

Por otra parte, y vinculado con el procedimiento de ascenso vertical, esta UAI puede advertir que el proceso de capital humano se cumplió en su totalidad en debida forma. Sin perjuicio de ello, sería recomendable que en futuras oportunidades se considere agregar en los antecedentes de cada expediente generado con el objeto de la tramitación de la promoción vertical, antecedentes de cuál fue el método utilizado a los fines de la readecuación del grado, en cumplimiento con lo que establece el artículo 31 del Dto. Ley 2098/2008.

Mar del Plata, 3 de Octubre de 2024

ALESSANDRELLO  
Leonardo Daniel

  
Firmado digitalmente por ALESSANDRELLO Leonardo  
Daniel  
Nombre de reconocimiento (DN): serialNumber=CUIL  
20203147261, c=AR, cn=ALESSANDRELLO Leonardo Daniel  
Fecha: 2024.10.03 15:47:25 -03'00'

---

<sup>2</sup> Pág. 9